

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

**8264** *Acuerdo 40/2015, de 25 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se declaran las Bodegas de Aranda de Duero (Burgos), bien de interés cultural con categoría de conjunto etnológico.*

El conjunto de bodegas de Aranda de Duero, constituye un bien cultural de singular interés histórico y etnográfico, conformado por una red de bodegas y túneles excavados bajo el casco histórico, cuyo uso y disfrute desde tiempo inmemorial por los arandinos, ha determinado una configuración del territorio y unas formas de vida específicas, seña de identidad y memoria histórica y colectiva, que será transmitida a generaciones futuras.

La Dirección General Patrimonio Cultural, por Resolución de 15 de mayo de 2013, acordó incoar procedimiento de declaración de las bodegas de Aranda de Duero (Burgos), como bien de interés cultural con categoría de conjunto etnológico.

La Universidad de Burgos con fecha 5 de septiembre de 2013 y 5 de febrero de 2015, y la IE Universidad con sede en Segovia, con fecha 9 de septiembre de 2013, informan favorablemente la pretendida declaración.

Cumplidos los trámites preceptivos de información pública y de audiencia, dentro del plazo concedido al efecto, se presentan alegaciones al expediente que han sido estudiadas y valoradas en la propuesta de declaración.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 12.1 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, y en el artículo 46.3 del Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, aprobado por Decreto 37/2007, de 19 de abril, la Consejera de Cultura y Turismo ha propuesto declarar las Bodegas de Aranda de Duero (Burgos) como bien de interés cultural con categoría de conjunto etnológico y, a tal efecto, se ha hecho constar que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de éste en el que constan los datos necesarios para la declaración y los documentos gráficos correspondientes.

En su virtud, la Junta de Castilla y León a propuesta de la Consejera de Cultura y Turismo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 25 de junio de 2015, adopta el siguiente

#### ACUERDO

Primero.

Declarar las Bodegas de Aranda de Duero (Burgos), bien de interés cultural con categoría de conjunto etnológico, de acuerdo con la descripción que figura como anexo del presente Acuerdo.

Segundo.

Delimitar la zona afectada por la declaración.

Límite este: Se inicia el recorrido en el vértice que forman la intersección de los ejes de las calles Fuenteminaya y San Antonio (X: 442784; Y: 4613742). Desde este punto continúa en dirección sureste por el eje de la calle San Antonio hasta la plaza Arcosilla.

Sigue por el eje de la plaza hasta el punto central situado frente al número 2 (X: 442965; Y: 4613540) Desde este punto une con la esquina noroeste de la manzana 33371. Continúa en sentido sureste por las fachadas de las parcelas 34 y 33 y después en dirección este por la divisoria de las parcelas 33 y 29, incluyendo esta última en su totalidad hasta la calle Pedrote que cruza hacia la divisoria de las parcelas 64 y 65 de la manzana 33360, incluyendo esta manzana en su totalidad.

Límite sur: Desde el vértice sur de la manzana 33360 situado en la parcela 81, une con la esquina noroeste de la manzana 32357 y desde ese punto cruza la calle San Gregorio hasta la manzana 32358, de la que se incluye únicamente la parcela 01, discurriendo después la línea por las fachadas de la manzana 32358 que dan a la calle Sol de las Moreras. Sigue en sentido oeste desde la esquina noroeste de esta manzana 32358 hasta la 31365 que se incluye y a continuación hasta la manzana 30352, de la que se incluyen los edificios números 1 y 2 de la plaza Jardines de Don Diego y el edificio del número 1 de la calle Miranda do Douro. Desde este punto cruza la citada calle hasta la manzana 29352, de la que se incluyen los edificios situados en los números 2 y 4 de la calle Miranda do Douro y el número 16 de la calle Postas. Desde la divisoria de las parcelas 05 y 06 de la manzana 29352, el límite discurre por el eje de la calle Postas en sentido oeste hasta el final de la calle en el cruce con el puente sobre el Río Duero y la calle Sal.

Límite oeste: Continúa desde el punto anterior por el eje de la avenida del Espolón en sentido norte hasta la plaza del Río Bañuelos continuando por el eje de la prolongación de la avenida del Espolón hasta la manzana 26381, de la que se incluyen las parcelas 02 y 01. Y desde el vértice norte de esta última parcela une con la esquina oeste de la manzana 27396 que se incluye en su totalidad.

Límite norte: Une el límite norte de la manzana 27396 con el de la 27395 y después con el de la 27382. Desde la esquina noreste de la manzana 27382 continúa por la línea de la Muralla hasta el encuentro con la parcela 18 de la manzana 29400. Continúa en sentido noreste por la línea de fachada a la plaza Arco Pajarito de las parcelas 18, 17, 16, 15, 14 y 13 de la citada manzana, y desde ahí une con el punto de inicio. Coordenadas en Referencia UTM ERTS89 Huso 30N.

Tercero.

Concretar la obligación de visita pública, en las bodegas propiedad del Ayuntamiento de Aranda de Duero (Burgos), conocidas como Bodega de las Caballerizas y Bodega de las Ánimas.

Cuarto.

Determinar la compatibilidad del uso tradicional de las bodegas de Aranda de Duero con la correcta conservación del conjunto etnológico.

Motivación: La declaración del conjunto de Bodegas de Aranda como conjunto etnológico, implica el reconocimiento de la relevancia del bien en su totalidad –como conjunto– integrado tanto por valores materiales como inmateriales. Se define como zona afectada por la declaración, el ámbito espacial grafiado en el plano de delimitación, entendiendo que la protección se extiende tanto al conjunto de infraestructuras y elementos auxiliares que conforman las bodegas, como a la red de galerías del subsuelo y a los accesos y dependencias relacionados, todo ello conforme a la documentación planimétrica de cada bodega obrante en el expediente.

En atención a la complejidad del conjunto, derivada de su propia estructura y de una titularidad y uso mayoritariamente privado, el régimen de visita pública se concreta en las bodegas propiedad del Ayuntamiento conocidas como bodega las Caballerizas y bodega las Ánimas, singular ejemplo y representación del conjunto bodeguero arandino que permite sobradamente la comprensión del valor cultural del conjunto en su integridad.

La zona afectada por la declaración es la que consta en el plano y demás documentación que obra en el expediente administrativo tramitado al efecto.

Contra este Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses.

Ambos plazos se computarán desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León». Si se optara por la interposición del recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa o presunta de aquél.

Valladolid, 25 de junio de 2015.—El Presidente de la Junta de Castilla y León, Juan Vicente Herrera Campo.—La Consejera de Cultura y Turismo, Alicia García Rodríguez.

## ANEXO

### Las bodegas de Aranda de Duero (Burgos)

Aranda de Duero se localiza en el extremo sur de la provincia de Burgos, en una situación privilegiada en la ribera del Duero. La ciudad se convierte en los siglos XIV y XV, en centro económico y administrativo de la zona.

En la actualidad, el conjunto de Aranda de Duero conserva, junto a la trama medieval y los restos de la muralla, edificios de relevante interés declarados de interés cultural como la Iglesia de Santa María, la Iglesia de San Juan y un rollo de justicia.

El elemento más destacado que singulariza el conjunto, y justifica su declaración como bien de interés cultural en la categoría de conjunto etnológico, es la red de bodegas excavadas bajo las casas y todo el legado patrimonial relacionado con la arquitectura del vino, necesario para llevar a cabo las tareas de estrujado, prensado, trasiego y almacenado del vino.

El conjunto de bodegas tradicionales de Aranda de Duero se caracteriza, desde un punto de vista histórico y etnográfico, por su estrecha vinculación al nacimiento y desarrollo urbano de la villa. De hecho, el desarrollo en superficie de la villa se produce paralelamente a su desarrollo en profundidad, horadándose el subsuelo mediante un complejo entramado de túneles y galerías.

El plano de Aranda de Duero de 1503, depositado en el Archivo General de Simancas, ofrece una valiosa información de la villa desde el punto de vista histórico y urbanístico. A pesar del tiempo transcurrido y los cambios sustanciales que se han producido en los edificios y en la muralla, hoy prácticamente desaparecida, Aranda de Duero conserva en cierta medida la trama urbana de la ciudad del siglo XV representada en ese plano.

Gran parte del complejo bodeguero arandino estaba ya construido en el último cuarto del siglo XV. Actualmente, la mayor parte de las bodegas conservadas están localizadas en el entorno de la iglesia de Santa María, en el centro histórico de la villa, si bien existe un grupo de bodegas fuera de la antigua muralla.

El conjunto de bodegas de Aranda de Duero constituye un singular patrimonio de relevante interés histórico y etnográfico, por su extensión —con más de 5 kilómetros de galerías—, por su ubicación debajo del caserío del casco antiguo, por su configuración en forma red o tela de araña, por su antigüedad, por la fisonomía de cuevas y túneles excavados bajo el suelo y por la estructura de su propiedad.

A efectos de su protección como conjunto etnológico, se define como bodega el conjunto de infraestructuras que integran la red de galerías así como sus accesos y las dependencias relacionadas con la actividad mercantil —lagares, portalones, cañones y naves— junto con los elementos auxiliares como capillas, zarceras, sumideros, respiraderos, etc.

Las bodegas de Aranda de Duero constituyen un patrimonio singular, representativo de un pasado y de unas formas de vida digno de ser conservado y transmitido a generaciones futuras. Las características y complejidad de este conjunto patrimonial, consecuencia de la propia estructura de las bodegas, y el hecho de que la mayoría tengan una titularidad y uso privado, dificultan en gran medida el acceso y conocimiento generalizado de este conjunto.

En este sentido, las actuaciones llevadas a cabo por el Ayuntamiento de Aranda de Duero para la promoción y difusión de su patrimonio bodeguero, el acondicionamiento y accesibilidad de la bodega de las Caballerizas y la creación, en la bodega de las Ánimas,

de un centro de interpretación con visitas guiadas, garantizan sobradamente la difusión y acceso al conocimiento de los valores de este conjunto etnológico; en esta misma línea, la implantación de un sistema de visita virtual en tres dimensiones, permite el acceso y visualización, si no físico sí virtual, de más de veinte bodegas integrantes del conjunto etnológico, lo que viene a asegurar el acceso y conocimiento de este patrimonio de una forma generalizada.